



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7591

BUENOS AIRES, 11 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-14048-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada GONZALEZ ALBERTO JOSE, inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 020035092 como Elaborador, Elaborador Indirecto y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico mediante Disposición Nº 8658/11, solicita su reinscripción y la baja del depósito sito en la calle Osorio 2155, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5º de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7591**

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma GONZALEZ ALBERTO JOSE, con domicilio en la Av. Remedios Escalada de San Martín Nº 835, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020035092, como Elaborador, Elaborador Indirecto y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja el depósito sito en el domicilio de la calle Osorio Nº 2155, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como depósito de la firma GONZALEZ ALBERTO JOSE

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas ARMANO Alberto, Matricula Profesional

UDM

✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7591**

Nº 3.428.

ARTICULO 4º.- CANCELÁSE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 8658/11, bajo el RNE Nº 020035092 a la firma GONZALEZ ALBERTO JOSE, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- EXTIÉNDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020035092 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 27 de octubre del año 2019.

ARTICULO 6º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes a fojas 98, 99 y 100.

ARTICULO 7º.- REGÍSTRESE, GÍRESE a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-14048-14-4

DISPOSICIÓN Nº
ca

7591

LA
OR


DR. ROBERTO LEIZAOLA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Insecticidas (líquidos)

Elaborador indirecto de:

- Aromatizantes (aerosoles)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (aerosoles)
- Limpiadores (aerosoles)
- Sanitizantes/Desodorizantes (aerosoles)
- Desinfectantes (aerosoles)
- Insecticidas (sólidos, aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-0000-14048-14-4

DISPOSICION N°
ca

7591

Dr. ROBERTO LETTE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.